

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIOS

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de 18 de octubre de 1955, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar texto de Ordenanza del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre por carreteras y caminos a cargo de esta Diputación y a regir en el próximo ejercicio de 1956, según circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, de 14 de septiembre último, dictando normas para el Presupuesto ordinario de dicho año.»

Lo que, según dicha circular, se hace público a fin de que pueda ser examinado el expediente instruido al efecto, en las oficinas de la Secretaría general de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid (Velázquez, 89), en horas de diez a trece, y, en su caso, para presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—205)

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de 18 de octubre de 1955, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar Memoria formulada por la Presidencia, que ha de elevarse al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, según circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, de 24 de septiembre último, relacionada con la aplicación del arbitrio sobre la riqueza provincial en el próximo ejercicio de 1956.»

Lo que, según la citada circular, se hace público a fin de que pueda ser examinado el expediente instruido al efecto, en la Secretaría general de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Velázquez, 89, en horas de diez a trece, y, en su caso, para presentación de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—204)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de segundo riego asfáltico de la carretera de Puente de Paracuellos, por Belvis, a Fuente el Saz (trozo entre el origen y el punto kilométrico 10), ejecutadas por el contratista don Jesús Montero Suárez, se hace

público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—28.246)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la construcción y explotación de un mercado en el barrio de Usera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha construcción; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de octubre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—28.240)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 16 de septiembre pasado, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pastero de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1955 al 30 de junio de 1956. Canon tipo, 72.900 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantear-

do por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 1.822,50 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El adjudicatario ingresará a los fondos municipales la mitad del canon ofrecido en el momento de su adjudicación definitiva y el resto el día 1.º de junio de 1956.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo

siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Los Pinos»».

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pastero de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1955 al 30 de junio de 1956, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o por la cantidad total de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—28.245)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 16 del pasado, anunciar subasta pública para contratar el aprovechamiento de la leña producida por los trabajos de poda y limpia de las masas de encinar en la Casa de Campo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 260 pesetas la tonelada y 0,90 pesetas la gavilla.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 7.300 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de

la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que determina la modificación a) del pliego de condiciones facultativas.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de aprovechamiento de la leña producida por los trabajos de poda y limpia en la Casa de Campo».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el aprovechamiento de la leña producida por los trabajos de poda y limpia de las masas de encinar de la Casa de Campo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o por la cantidad de ..... pesetas la gavilla y de ..... pesetas la tonelada de leña (siempre que las cantidades referidas sean superiores al tipo fijado).)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—28.244)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 16 de septiembre pasado, anunciar subasta pública para contratar el arrendamiento de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Torrecilla», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1955 al 30 de junio de 1956, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 21.870 pesetas, para 300 cabezas de ganado lanar.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 545,75 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos res-

guardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El adjudicatario ingresará a los fondos municipales la mitad del canon ofrecido en el momento de su adjudicación definitiva, y el resto, el día 1.º de junio de 1956.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arrendamiento de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Torrecilla».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arrendamiento de los pastos de la Casa de Campo, para 300 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Torrecilla», durante el tiempo comprendido desde el primero de noviembre de 1955 al 30 de junio de 1956, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o por la cantidad total de ..... pesetas—en letra—.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—28.241)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 16 de septiembre pasado, anunciar subasta pública para contratar el arrendamiento de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 350 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Casa Quemada», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1955 hasta el 30 de junio de 1956, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 25.515 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 637,85 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El adjudicatario ingresará a los fondos municipales la mitad del canon ofrecido en el momento de su adjudicación definitiva, y el resto, el día 1.º de junio de 1956.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arrendamiento de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Casa Quemada».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arrendamiento de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Casa Quemada», durante el tiempo comprendido del 1.º de noviembre de 1955 al 30 de junio de 1956, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o por la cantidad total de ..... pesetas—en letra—.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—28.242)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 16 de septiembre pasado, anunciar subasta para contratar el arrendamiento de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas», durante el tiempo comprendido desde el primero de noviembre de 1955 al 30 de junio de 1956, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 14.580 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 364,50 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El adjudicatario ingresará a los fondos municipales la mitad del canon ofrecido en el momento de su adjudicación definitiva, y el resto, el día 1.º de junio de 1956.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arrendamiento de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Cobatillas».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arrendamiento de los pastos de la Casa de Campo, en el sitio denominado «Cobatillas», para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el tiempo comprendido desde el 1.º de noviembre de 1955 al 30 de junio de 1956, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los pre-

cios tipos, o por la cantidad total de pesetas—en letra—.)  
Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—28.243)

**GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CALES, YESOS Y ESCAYOLAS**

Avenida de José Antonio, 69, 2.  
Madrid

**A N U N C I O**

Para general conocimiento de los contribuyentes agremiados, encuadrados en este Gremio Fiscal, se hace saber que, a pesar de haberse agotado todos los plazos que la Ley determina para el cobro en período voluntario de los recibos para el pago del «Arbitrio sobre la Riqueza Provincial», se abre un nuevo período voluntario, que terminará improrrogablemente a los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para todos los recibos actualmente puestos al cobro, expirado el cual se incurrirá en apremio del 20 por 100. Si los contribuyentes hiciesen sus pagos dentro de los diez días inmediatamente siguientes al del vencimiento del período voluntario, sólo serán recargados con el 10 por 100.

Igualmente se pone en conocimiento de los agremiados encuadrados en este Gremio Fiscal que ha sido hecha la designación del Agente ejecutivo del mismo en la persona de don David Sánchez Bolaños, que tiene sus oficinas en esta capital, paseo de Atocha, número 17, piso segundo.

Lo que se hace saber a todos los agremiados para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente.

Madrid, 14 de octubre de 1955.—El Presidente, Constantino Martín.  
(G. C.—4.832) (O.—28.248)

**HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE VICÁLVARO (MADRID)**

Don Fausto Dones Huete-Huerta, Jefe de la Hermandad Sindical del Campo de Vicálvaro (Madrid).

Hago saber: Que en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 23 de marzo de 1945, y artículo 22 de los Estatutos, he nombrado agentes ejecutivos de esta Hermandad a don Adolfo y don Arsenio Gómez de la Plaza, con domicilio en Madrid, calle de Lista, núm. 45, para que recauden las cantidades pendientes de cobro por repartos, multas y otros créditos que les sean encomendados por el Cabildo de esta Hermandad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Vicálvaro, a 23 de septiembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Fausto Dones.  
(G. C.—4.816) (O.—28.239)

**AYUNTAMIENTOS**

**POZUELO DE ALARCON**

Se encuentra en este Ayuntamiento, en período de trámite, a virtud de solicitud de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad y de la Jefatura Local del Movimiento, los expedientes para la cesión gratuita por parte de este Ayuntamiento de dos parcelas de bienes de Propios, situadas en el solar adyacente al Matadero Municipal, una de éstas, y la otra en el Prado de Torrejón.

El destino de estas parcelas es para la construcción de un silo o granero, y la otra, para la construcción del edificio de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Este Ayuntamiento ha acordado, en principio, la cesión de dichas parcelas de terreno, y se somete a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos que previene el artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Pozuelo de Alarcón, 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.  
(G. C.—4.796) (O.—28.224)

**NAVACERRADA**

Al siguiente de transcurrir veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Vocal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos maderables de los montes de este Ayuntamiento, clasificados en el grupo primero de la norma primera de la Orden de 4 de octubre de 1952 y correspondientes al año forestal de 1955-1956:

A las once horas, subasta del lote del monte «Pinar de la Barranca», compuesto por 665 pinos en pie, en rollo y con corteza, de especie silvestre, calculados en 471,089 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de pesetas 270.876,17, como tipo base, y con un precio índice de 348.595,21 pesetas. Número de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E.: 369.

A las doce horas, subasta del lote del «Pinar de la Helechosa», compuesto de 319 pinos en pie, en rollo y con corteza, de especie silvestre, calculados en 348,025 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de 200.114,37 pesetas, y con un precio índice de 250.142,96 pesetas. Número de traviesas: 272.

A las trece horas, subasta del lote del «Pinar Baldío», compuesto de 144 pinos en pie, en rollo y con corteza, de la especie silvestre, calculados en 213,648 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de 122.847,60 pesetas, y con un precio índice de 153.559,50 pesetas. El número de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E. es de 158.

Los licitadores deberán hallarse en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C y hoja de compras anexa, debiendo acreditar además con el correspondiente resguardo haber constituido el depósito del 5 por 100 del precio de licitación en la Caja de Depósitos o en Arcas municipales.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se formularán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que al final se inserta, admitiéndose éstas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al señalado para la subasta y hora de las dos de la tarde.

El que resulte agraciado en la licitación vendrá obligado a constituir en depósito en Arcas municipales de este Ayuntamiento, y como garantía del exacto cumplimiento del contrato, el 10 por 100 del importe del remate y a cumplir con lo que exijan las condiciones facultativas y económicoadministrativas que sirven de base a este remate.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlos.

Navacerrada, 11 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., núm. ...., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., para la enajenación de ....., que cubican ..... metros cúbicos de madera, en el monte núm. ...., de la pertenencia de Navacerrada, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que po-

see el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras en el día de la fecha .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

En ....., a ..... de ..... de 1955.

El interesado,  
(G. C.—4.794) (O.—28.225)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, por don Miguel Valls de la Torre, con don Mariano Blanco Rojas y otros, sobre otorgamiento de escritura de venta y otros extremos, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por los demandados, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Miguel Valls de la Torre, mayor de edad, casado, militar, y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados y apelantes, don Mariano, don Ramón y don Luis Blanco Rojas, mayores de edad, solteros, estudiantes, y de esta vecindad, que están representados por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo y defendidos por el Letrado don Félix Manzano Rubio, sobre otorgamiento de escritura de venta y otros extremos,

**Fallamos**

Que con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, por la que estimando la demanda formulada por don Miguel Valls de la Torre, contra don Mariano, don Ramón y don Luis Blanco Rojas, condenó a éstos a que otorguen a favor de aquél escritura pública de venta de los pisos bajo, letras C, D y G, primero B y tercero D de la escalera primera, y primeros B y A de la escalera segunda de la casa número seis de la calle de Dolores, de esta capital, por el precio de ciento nueve mil pesetas, que ya tiene recibido, siendo de cuenta de los mismos los gastos de la escritura; condenádoslos, asimismo, a que abonen al demandante las rentas producidas por dichos pisos desde el dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en que debieron entregarse, y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante don Miguel Valls de la Torre, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva y Enrique Cid.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don

Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Alejandro Bustamante, (Rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a don Miguel Valls de la Torre, cumpliendo lo mandado por la Sala, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.824) (C.—11.312)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Vicente Olivares, en representación de doña Dolores García Luque, contra don José María Arauz de Robles, sobre pago de pesetas, en los que se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

**Finca rústica**

Una dehesa en Sierra Morena, nombrada «Garbancillares», sita en el partido de su nombre, término municipal de Baños de la Encina; que su suelo se halla poblado de monte bajo, de mata gorda, jaral, lentisco, romeros y retamas, y en algunos sitios varios chaparros; se halla su perímetro fijado y apeado por mojoneros de mezcla y piedra, limitando: a Levante, con la dehesa nombrada de «Marquigüelo», hasta llegar al Rumblar; al Sur, con el río del Rumblar; al Poniente, tierras dehesadas que llaman «Los Llanos», propiedad de don Antonio Rentero, que tiene constituido sus límites a una línea de mojoneros que principia frente al Molino de Juan de las Cavas, y desde dicho Llano, por el costado del Norte, la Linde, hasta las tierras del Cortijo de Pascual Briones, por donde linda con dichas tierras, y pasadas éstas siguen los mojoneros entre las tierras de la referida dehesa de «Los Llanos», y la de esta propiedad, en dirección recta, por la izquierda, de «Los Corrales del Platero», hasta tocar con el puente de éste; vuelve cordillera abajo, hasta llegar al antedicho camino de «Marquigüelo». Tiene de cabida novecientas fanegas de marco de quinientos setenta y seis estadales, equivalentes a seiscientos seis hectáreas cincuenta y seis áreas trece centiares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al folio veintiséis del tomo seiscientos sesenta y dos general y sesenta y cinco de Baños, finca número dos mil doscientos cuarenta y tres, duplicado, inscripción undécima.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de un millón quinientas doce mil doscientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, si bien se hace constar expresamente que a instancia del acreedor no se suple la falta de títulos de propiedad; y

